



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-43009507- -APN-MGESYA#INAES - Conmemoración del Centenario de la Primera Hornada de Pan de la Cooperativa Obrera Ltda de Consumo y Vivienda

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-43009507- -APN-MGESYA#INAES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMÍA SOCIAL, organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Números 19.331, 20.321, 20.337, Decreto N.º 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que a tal fin, tiene como misión principal el concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que la COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA, Matrícula N° 148, constituida el 31 de octubre de 1920 en la ciudad de Bahía Blanca, es hoy la principal cooperativa de consumo de la República Argentina y una de las 300 cooperativas más grandes del mundo, cuya misión es satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de la población, procurando un adecuado equilibrio entre la calidad del servicio y la economía de precios.

Que el 1 de Mayo de 1922 se realizó la Primera Hornada de Pan de la Cooperativa referenciada, evento a través del cual los socios y las socias de la misma, transmitieron la convicción de que el simbólico horno recibido de los 173 fundadores sea sucesivamente aprovechado en beneficio de la comunidad de consumidores.

Que a cien años de aquel evento que marcó un hito en su historia, la Cooperativa Obrera continúa ampliando sus horizontes productivos, inaugurando en esta oportunidad un nuevo Centro de Producción de Panificados en la Ciudad de Bahía Blanca.

Que, actualmente, la entidad genera fuentes de trabajo seguras para más de 6.800 personas en las provincias de Buenos Aires, Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, y Santa Fe.

Que el Directorio del Organismo considera oportuno hacer un homenaje a la entidad acorde a su imprescindible actividad en el asociativismo y el cooperativismo, conmemorando la Primera Hornada de Pan y celebrando el crecimiento sostenido de la cooperativa, que abona al crecimiento económico honrando los valores de la economía social, solidaria y popular.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés cooperativo la conmemoración del Centenario de la Primera Hornada de Pan de la COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA, Matrícula N° 148.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

